

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**97****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.413 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús García Alcázar, contra la empresa “Promoción y Ejecución de Proyectos Grupo Barros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la demandada, y se condena a esta a que indemnice en 20.131,65 euros en concepto de la indemnización, recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, así como a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia de la que dimana este incidente hasta la fecha de esta resolución (7 de septiembre de 2011) y que, unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa, ascienden a 21.797,16 euros, computados desde el día 5 de octubre de 2010, fecha del despido, hasta el día de hoy (7 de septiembre de 2011).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promoción y Ejecución de Proyectos Grupo Barros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.965/11)